



Río Cuarto, 27 de febrero de 2023

VISTO y CONSIDERANDO que mediante Resolución Decanal N° 379/2018 - obrante en el Expediente N° 129133 y modificada mediante Providencia Resolutiva Decanal N° 057/2022 se aprueban equivalencias por trayecto íntegro cumplido, al estudiante *Mauro ROMERO*, para la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que se incurrió en error al consignar calificaciones otorgadas para el reconocimiento, como equivalente, de las asignaturas: Ciencias Biológicas; Microbiología y Parasitología; Enfermería Básica; Epidemiología; Enfermería en Salud Comunitaria I; Práctica Preprofesional Específica I; Farmacología; Nutrición y Dietoterapia; Práctica Preprofesional Específica II; Enfermería Materno Infantil; Enfermería del Niño y del Adolescente; Electiva: Inglés Técnico II.

Que resulta necesario enmendar el mencionado error, en el marco de lo dispuesto por la Res. CS N° 120/2017, punto 2: Escala de calificaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N°006/2021 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución Decanal N° 379/2018, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido al estudiante Mauro ROMERO (D.N.I. N°39.476.507) las siguientes asignaturas: *Ciencias Biológicas (Cód. 100)* con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; *Microbiología y Parasitología (Cód. 5203)* con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; *Enfermería Básica (Cód. 5201)* con calificación OCHO C/75 (8,75) puntos; *Epidemiología (Cód. 102)* con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; *Enfermería en Salud Comunitaria I (Cód. 103)* con calificación NUEVE C/20 (9,20) puntos; *Práctica Preprofesional Específica I (Cód. 104)* con calificación NUEVE C/20 (9,20) puntos; *Farmacología (Cód. 105)* con calificación NUEVE C/37 (9,37) puntos; *Nutrición y Dietoterapia (Cód. 106)* con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; *Práctica Preprofesional Específica II (111)* con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; *Enfermería Materno Infantil (5214)* con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; *Enfermería del Niño y del Adolescente (114)* con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; *Electiva: Inglés Técnico II (64 horas)* con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios 2017).”



DEBE DECIR:

“ARTICULO 1º: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido al estudiante Mauro ROMERO (D.N.I. N°39.476.507) las siguientes asignaturas: *Ciencias Biológicas (Cód. 100)* con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; *Microbiología y Parasitología (Cód. 5203)* con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; *Enfermería Básica (Cód. 5201)* con calificación NUEVE (9) puntos; *Epidemiología (Cód. 102)* con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; *Enfermería en Salud Comunitaria I (Cód. 103)* con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; *Práctica Preprofesional Específica I (Cód. 104)* con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; *Farmacología (Cód. 105)* con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; *Nutrición y Dietoterapia (Cód. 106)* con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; *Práctica Preprofesional Específica II (111)* con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; *Enfermería Materno Infantil (5214)* con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; *Enfermería del Niño y del Adolescente (114)* con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; *Electiva: Inglés Técnico II (64 horas)* con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios 2017).”

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la Providencia Resolutiva N° 057/2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA DECANAL N° 001/2023

M.M



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 01 de marzo de 2023, 10:08 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230301-63ff4e4e02fb3**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas